

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

35**MADRID**

LICENCIAS

Pleno del Ayuntamiento Secretaría General

Acuerdo del Pleno de 27 de enero de 2016, por el que se aprueba definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que se hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público, incluido en el garaje perteneciente al conjunto edificatorio destinado a las oficinas administrativas de los Registros de la Propiedad de Madrid, en la calle Alcalá, número 540, promovido por “Inversiones Inmobiliarias CRE, Sociedad Limitada”, Distrito de San Blas-Canillejas.

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el 27 de enero de 2016, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero.—Aprobar definitivamente, una vez transcurrido el plazo de información pública sin que hayan formulado alegaciones, el Plan Especial de Control Urbanístico Ambiental de Usos para la implantación de la actividad de garaje-aparcamiento público incluido en el garaje perteneciente al conjunto edificatorio destinado a las oficinas administrativas de los Registros de la Propiedad de Madrid, en la calle Alcalá, número 540, promovido por “Inversiones Inmobiliarias CRE, Sociedad Limitada”, Distrito de San Blas-Canillejas, de conformidad con lo previsto en los artículos 61.4 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, y 11.1.j) de la Ley 22/2006, de 4 de julio, de Capitalidad y Régimen Especial de Madrid.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid.

Tercero.—Dar traslado a los interesados del presente acuerdo, advirtiéndoles de los recursos que procedan, en virtud de lo establecido en el artículo 58 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común».

Lo que se publica para general conocimiento, en cumplimiento del artículo 66 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid, significando que ha sido remitido con fecha 8 de febrero de 2016 un ejemplar del Plan de Ordenación Urbana aprobado al Registro Administrativo de la Consejería de Medio Ambiente, Administración Local y Ordenación del Territorio, en aplicación de lo previsto en el artículo 65 de la citada Ley 9/2001.

Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.1, 10.1 y 46.1 de la Ley 39/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que el interesado ejercite cualquier otro recurso que estime pertinente para la defensa de sus derechos (artículo 58.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

Madrid, a 8 de febrero de 2016.—El secretario general del Pleno, Federico Andrés López de la Riva Carrasco.

(02/7.121/16)

